



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>5_9502_87 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Mínimo Técnico profesional o técnico laboral en áreas: administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras o humanas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 12 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil pesos M/CTE (\$24.252.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de novecientos ochenta y siete mil pesos M/CTE. (\$987.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de dos millones ciento quince mil pesos M/CTE. (\$2.115.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses y catorce (14) días; en cualquier caso, Máximo hasta el 30 de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Cisneros</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G02 – Juan Carlos Osorio Gomez o quien designe el Subdirector de Centro</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fernando Cano Gómez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al



desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional, los Servicios Tecnológicos, la Promoción y el Desarrollo del Empresarismo y la Normalización y Evaluación de Competencias Laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Esta necesidad surge teniendo en cuenta la circular No. 3-2021-000191 del 06/10/2021, en la cual La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo estructura los lineamientos que los centros de formación deberán tener en cuenta al momento de establecer los perfiles y recurso humano necesario para cada uno de los actores que intervienen en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, para la vigencia 2022, con el ánimo de dar continuidad a la planeación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con el fin de garantizar la prestación del servicio con oportunidad, calidad y pertinencia, así como contribuir al cumplimiento de las metas proyectadas.

Es por lo que el objetivo de la presente contratación es que el Complejo CTMAE cuente con personal calificado, con idoneidad y experiencia, para apoyar temporalmente las actividades administrativas del proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, tal como lo establece éste perfil en la circular mencionada anteriormente. Adicional a esto, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial actualmente tiene cobertura en 16 Municipios: Magdalena Medio (Puerto Berrio, Caracolí, Maceo, Puerto Nare, Puerto Triunfo y Yondó) y Nordeste Antioqueño (Cisneros, San Roque, Yolombó, Amalfi, Anorí, Yalí, Vegachí, Remedios, Segovia y Santo Domingo), y se requiere contar con una persona que registre la información y cargar la documentación de la evaluación y certificación de competencias laborales en el aplicativo dispuesto por la DSNFT, brinde información sobre la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, organice, clasifique y archive la documentación del proceso de Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los Centros de formación, apoye la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas en desarrollo de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, realice seguimiento a los compromisos registrados en las actas del comité de certificación del Centro y las demás actividades administrativas inherentes al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con el fin de cumplir las metas asignadas para el Complejo durante la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2022 es hasta por once (11) meses y catorce (14) días, para prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, cuyo plazo es el estrictamente indispensable.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente



estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generara una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Apoyar en el registro y cargue de la información y documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT.*
- 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.*
- 3. Apoyar la promoción y divulgación de la oferta de evaluación y certificación de competencias laborales, y el análisis de información resultante en las CERTIFICACIONES, que incluyan al centro de formación.*
- 4. Apoyar a los evaluadores para propiciar objetividad y transparencia en la recolección de las evidencias.*
- 5. Apoyar, cuando se requiera, al dinamizador de ECCL del centro de formación y a los evaluadores en el registro y cargue de información, evidencias y emisión de juicios en el Sistema de Información DSNFT.*
- 6. Apoyar el envío de información que se solicite desde la Dirección General o de otras instancias dentro o fuera del SENA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad.*
- 7. Apoyar en la organización, clasificación y archivo de la documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los centros de formación profesional.*



8. Apoyar la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas sobre Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y realizar el seguimiento a los compromisos registrados.

9. Apoyar el trámite, elaboración y seguimiento de comunicaciones internas, externas y PQRSFD del centro de formación, referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

10. Apoyar la consolidación, actualización y remisión a la Dirección General del directorio de actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

11. Apoyar el seguimiento al desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, formulados en el centro de formación.

12. Apoyar en la preparación de la documentación en el orden requerido para la validación de las verificaciones

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Puerto Berrio.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil pesos M/CTE (\$24.252.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de novecientos ochenta y siete mil pesos M/CTE. (\$987.000), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de dos millones ciento quince mil pesos M/CTE. (\$2.115.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, se puede apreciar en la tabla siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	Específico	Interna	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	Rb	Entidad	1	1	2	Rb	SI	Líder del SIG	Etapa de selección del contratista	Etapa de selección del contratista	Levantando acta dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de requisitos de idoneidad	En cada periodo de contratación



3	2
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional
Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio	Que el contratista no firme el contrato
Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido	Retraso en los procesos de ejecución de las actividades requeridas por la entidad
1	1
2	1
3	2
Rb	Rb
Contratista	Contratista
Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato	Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación
1	1
1	1
2	2
Rb	Rb
SI	Si
Supervisor del contrato	Ordenador del gasto con apoyo del equipo de apoyo administrativo
Desde la celebración del contrato hasta la liquidación	Etapas contractual de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad
Seguimiento deberá ser permanente	Etapas contractual de acuerdo a los lineamientos de contratación establecidos por la entidad
Verificando y evaluación la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Estableciendo plazos para realizar la nueva contratación
En forma permanente	En el mismo momento en que se presente el evento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el Profesional G02 – Juan Carlos Osorio Gomez o quien designe el Subdirector de Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

En el PAA 2022 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código 5_9502_87

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2075 del 2017	Gledys del Carmen Vahos Rivera	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y TICS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL COMPLEJO	10 meses y 29 días	\$ 20.836.667 - Mensual	Contratación Directa
3778 del 2018	Gledys del Carmen Vahos Rivera	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL COMPLEJO	11 meses	\$ 21.527.000 - Mensual	Contratación Directa



485 del 2019	Gledys del Carmen Vahos Rivera	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y TICS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL	11 meses	\$ 22.172.810 - Mensual	Contratación Directa
1432555 del 2020	Adriana Maria Martinez Cortez	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	9 meses y 22 días	\$ 20.206.400 - Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2273312 del 2021	Adriana Maria Martinez Cortez	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	10 meses y 12 días	\$ 21996000 -Mensual	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Puerto Berrio.


Fernando Cano Gomez
Subdirector de Centro

Proyectó: Erica Mabel Salazar, Cargo: Contratación de Servicios Personales – CTMAE 

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano, Cargo: Apoyo Jurídico – CTMAE 